Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

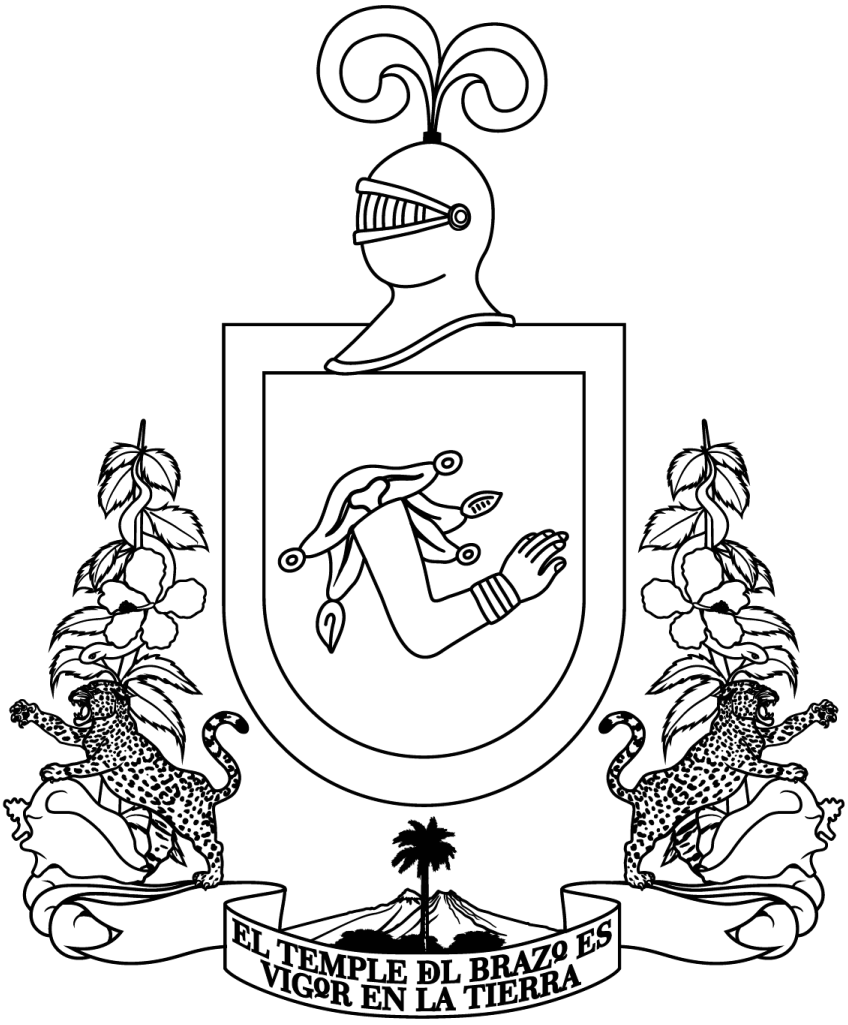
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 25 DE JULIO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.
73
16 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO QUE APRUEBA INSTITUIR EL PREMIO “LUCIO URIBE”, COMO UN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PROFESIONALES DESTACADOS DE LA ARQUITECTURA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA. **Pág. 3**

AVISOS GENERALES **Pág. 6**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL DESARROLLO DENOMINADO “ALMACÉN PARA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BOTANAS Y GOLOSINAS” ETAPA ÚNICA, UBICADO AL SURORIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA INSTITUIR EL PREMIO "LUCIO URIBE", COMO UN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PROFESIONALES DESTACADOS DE LA ARQUITECTURA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

ACUERDO QUE APRUEBA INSTITUIR EL PREMIO LUCIO URIBE, COMO UN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PROFESIONALES DESTACADOS DE LA ARQUITECTURA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA INSTITUIR EL PREMIO LUCIO URIBE, COMO UN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PROFESIONALES DESTACADOS DE LA ARQUITECTURA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en los artículos 90 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I y IV, 108 fracciones I y III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO.- Que con memorándum número S- 709/2025, de fecha 17 de octubre del año 2025, signado por el LIC. J. FRANCISCO ÁNZAR HERRERA, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo para instituir el PREMIO LUCIO URIBE como reconocimiento a las y los profesionales destacados de la arquitectura en el municipio de Colima, con la finalidad de que se realice su análisis, estudio y, en su caso, aprobación.

TERCERO.- Que en sesión ordinaria de cabildo, de fecha 03 de octubre de 2025, en el DÉCIMO TERCER PUNTO del Orden del Día, correspondiente a ASUNTOS GENERALES, el Regidor MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, presentó el referido punto de acuerdo para instituir el "PREMIO LUCIO URIBE", como reconocimiento a las y los profesionales destacados de la arquitectura en el municipio de Colima, con el fundamento de que Colima es un municipio que resguarda entre sus calles una arquitectura emblemática, reflejo de la historia y símbolo de arraigo. Sus edificios, tanto públicos como privados, son reconocidos por su belleza innegable, por su estilo singular y, sobre todo porque otorgan identidad y sentido de pertenencia como colimenses.

CUARTO.- Rendir homenaje a Lucio Uribe no solo es un acto de justicia, sino también un reconocimiento al poder transformador de la arquitectura en el desarrollo, el bienestar y la identidad; por lo que es pertinente reconocer la invaluable aportación del alarife Lucio Uribe a la arquitectura histórica del municipio y del estado de Colima.

QUINTO.- Que los munícipes integrantes de la Comisiones señaladas, iniciaron el procedimiento de análisis y discusión, para efecto de la formulación del presente dictamen, mismo que se llevó a cabo en fecha 11 de junio de 2026, realizándose una revisión sobre la existencia de premios a la labor de las y los arquitectos en el estado de Colima, encontrándose que las distintas instancias gubernamentales no han impulsado de manera institucional y continua el reconocimiento al trabajo de este importante gremio de profesionales.

SEXTO.- Que, en ese sentido, el **PREMIO LUCIO URIBE** que se propone en el punto de acuerdo mencionado, sería el primero instituido en el estado por parte de un gobierno para reconocer año con año el trabajo y el legado que construyen las y los arquitectos, lo que se haría mediante apreciar la invaluable aportación del alarife Lucio Uribe a la arquitectura histórica del municipio y del estado de Colima, al dar su importante nombre a este premio.

SÉPTIMO.- Que la arquitectura se trata de una profesión de gran importancia pues impulsa el cambio de la forma en que se habita y se vive una ciudad y las comunidades, así como porque es la pauta para el progreso urbano por medio de propuestas llenas de creatividad e innovación, tanto en el diseño y la incorporación de materiales como en la construcción de nuevas tendencias y llamados al uso de enfoques más eficientes y sustentables.

OCTAVO.- Que se coincide con el Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quien presentó el punto de acuerdo en análisis, en tanto el **PREMIO LUCIO URIBE** es una propuesta innovadora y que otorga justicia al gremio profesional de arquitectas y arquitectos en nuestro municipio de Colima, pues permite reconocer y dignificar el papel tan importante que tienen en el progreso, el bienestar, el desarrollo y la identidad de Colima capital.

NOVENO.- Que el municipio de Colima cuenta con mujeres y hombres profesionales de la arquitectura que se han formado académicamente y también han ejercido de manera práctica en esa disciplina, así como que por su trayectoria, aportaciones, desarrollo académico y méritos excepcionales, se han distinguido o destacado en este campo de trabajo; por lo que todos ellos merecen la distinción de enaltecer sus esfuerzos, aportaciones y creaciones.

DÉCIMO.- Que por propuesta de la Regidora **C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA**, se consideró adecuado integrar en los considerandos un poco de la historia que refleja la carrera y los logros de Lucio Uribe, el alarife por quien se pone el nombre al premio que se entregará a favor de las y los arquitectos del municipio de Colima, respecto de lo cual puede señalarse que es un personaje destacado de Colima quien se conoce como el gran constructor de edificios públicos de la segunda mitad del siglo XIX. Nació el 15 de diciembre de 1883 en Cocula, Jalisco, aunque hay quienes indican que en realidad es originario de Ciudad Guzmán.

Participó también en política, llegando a ser Regidor, Síndico y Diputado Local. Aunque no era arquitecto de profesión fue quien definió la fisonomía actual del centro histórico, a través de obras como el Palacio de Gobierno, el Teatro Hidalgo, la Catedral de Colima, el Palacio Federal, el Portal Medellín y los antiguos puentes sobre el Río Colima. A Lucio Uribe se le considera político y visionario, pues con sus manos y talento dieron forma a edificios públicos, templos, viviendas, puentes, portales y construcciones que hoy siguen de pie como testigos de su capacidad transformadora.

DÉCIMO PRIMERO.- Que conforme a lo mencionado en los considerandos anteriores, se determina pertinente la propuesta del Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, para instituir el **PREMIO LUCIO URIBE**, como un reconocimiento a las y los profesionales destacados de la arquitectura en el municipio de Colima, el cual pueda convertirse en un instrumento para promover la excelencia y el orgullo de pertenecer a esa profesión, así como de una oportunidad para impulsar cambios verdaderamente relevantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba instituir el **PREMIO LUCIO URIBE** como reconocimiento a las y los profesionales destacados de la arquitectura en el municipio de Colima.

SEGUNDO.- El **PREMIO LUCIO URIBE,** se entregará a favor de las o los profesionales de arquitectura que se hayan distinguido por su labor, visión e impacto a favor del entorno arquitectónico de las zonas rural y/o urbana del municipio de Colima, lo que puede ser desde alguno o todos los siguientes ámbitos: académico, estudiantil, docencia, ética profesional, influencia arquitectónica, obra arquitectónica, diseño y estética, trayectoria o carrera prolífica, entre otros.

TERCERO.- El **PREMIO LUCIO URIBE,** consistirá en un reconocimiento que estará elaborado en papel pergamino, en cartulina o en papel algodón con textura, con un grosor de entre 250 g/m^2 y 350 g/m^2. El diseño y la imagen deben brindar una percepción de exclusividad y durabilidad, tener un tamaño A2 (42 centímetros por 59.4 centímetros) o superior, así como estar enmarcado.

La tipografía debe combinar elegancia y sobriedad, con estilo caligráfico para el título y los nombres, así como una fuente con mayor legibilidad para el resto del texto. Al centro en la parte superior, deberá colocarse el escudo del Municipio de Colima; en el lado izquierdo de este una ilustración alusiva y en la misma dirección vertical, pero en la parte inferior, un sello de autenticación en relieve o seco, que brinde seguridad y formalidad. En el marco habrá una cenefa de toque clásico.

Debajo del escudo del Municipio de Colima se colocará la leyenda **“PREMIO LUCIO URIBE”**. A este le seguirá en letras más pequeñas el mensaje siguiente: “Por su destacada trayectoria profesional, visión innovadora y valiosas aportaciones a la Arquitectura de nuestro municipio”. Más abajo se pondrá el nombre de la persona galardonada, el lugar y la fecha en que se otorga el premio, así como los nombres y las firmas de las autoridades que validan el reconocimiento.

El **PREMIO LUCIO URIBE** también podrá ser acompañado por algún reconocimiento económico o en especie, lo que será decidido por el Cabildo del Municipio de Colima.

CUARTO.- El **PREMIO LUCIO URIBE** será entregado por el Cabildo de Colima a través del Presidente Municipal, lo que deberá suceder en el marco del Día del Arquitecto, que se celebra el 1 de octubre de cada año.

Para esto, la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Colima, junto con el Cabildo, realizará un proceso de auscultación para la búsqueda de mujeres y hombres profesionales de la arquitectura merecedores del **PREMIO LUCIO URIBE**, el que puede brindarse en vida o de manera póstuma.

También, esa dependencia municipal tendrá como opción emitir de manera oportuna una convocatoria para la presentación de propuestas de personas merecedoras, dirigida a instituciones de educación, organizaciones sociales, empresas, agrupaciones culturales, cámaras, otras instancias organizadas, así como a la población en general, para que las postulen.

En la presentación de propuestas de personas merecedoras del **PREMIO LUCIO URIBE**, se deberá solicitar al menos la información que sigue:

- Nombre y datos de contacto de quien propone. Puede haber auto propuesta.
- Ficha bibliográfica y curricular del candidato o candidata al premio, conteniendo como mínimo nombre completo, lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión, formación académica, experiencia profesional, logros y hechos destacados.
- Carta de motivos o razones de merecimiento del premio.
- Documentos o evidencias que fortalezcan la propuesta y en los que se reflejen los hechos o logros que le distinguen y destacan como candidato o candidata merecedora del premio.

El proceso de recepción, registro y organización de las propuestas lo realizará la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Colima. La selección de las o los profesionales merecedores del premio se hará con la participación del Cabildo, teniendo voto de calidad o decisivo el Presidente Municipal. Asimismo, se podrá invitar a especialistas de renombre de la disciplina de arquitectura.

QUINTO.- La ceremonia de entrega del **PREMIO LUCIO URIBE,** se realizará como parte de una Sesión Solemne de Cabildo y podrá llevarse a cabo en alguno de los espacios emblemáticos de la arquitectura de Colima capital, mencionándose la importancia de la entrega de ese premio en el marco del Día del Arquitecto.

SEXTO.- El **PREMIO LUCIO URIBE** podrá entregarse a más de una o un profesional destacado en el área de arquitectura en cada edición, lo que será determinado por el H. Cabildo de acuerdo con las propuestas que se tengan para ser consideradas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- El contenido del presente Acuerdo será de aplicación obligatoria en el Municipio de Colima para la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, así como para los integrantes del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Colima, en cuanto a su participación en los procesos de auscultación, convocatoria, selección y entrega del **PREMIO LUCIO URIBE**.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima para su debido conocimiento y cumplimiento.

CUARTO.- La persona titular de la Presidencia Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso a) y f) de la Ley del Municipio Libre, así como artículos 140 y 180 fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima a los 14 catorce días del mes de julio de 2026 dos mil veintiséis.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal; **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,** Síndica Municipal; **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO,** Regidor; Regidora; **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO,** Regidor; **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** Regidora; **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO,** Regidor; **PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA,** Regidora; **C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA,** Regidora; **LICDA. DIANA GABRIELA VISCAÍNO AGUIRRE,** Regidora; **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** Regidor; **LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ,** Regidora; **LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO,** Regidora; **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO,** Regidor**.**

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Firma.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE AUTORIZA

EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA NÚM. 5, DEMARCACIÓN MANZANILLO A CARGO DE LA NOTARIA TITULAR MARGARITA TORRES HUERTA.

Área Administrativa	Dirección de Proyectos
Tipo de Documento	DGG-399/2026
Sección	SC007C
Serie	SE01
Subserie	SS02
Asunto	El que se indica

LCDA. MARGARITA TORRES HUERTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5
DE LA DEMARCACIÓN MANZANILLO, COLIMA
PRESENTE.-

Por instrucciones del Licenciado Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, y en seguimiento a su oficio sin número de fecha 15 de julio de 2026, por el que informa que a partir del día 27 (veintisiete) de julio del año en curso, el nuevo domicilio de la Notaría Pública número 5 de la Demarcación Manzanillo, Colima a su digno cargo, será el ubicado en el Boulevard Miguel de la Madrid número exterior 614, Valle de las Garzas, Código Postal 28219 de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima; donde actuará en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4 y demás correlativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Colima; al respecto le comunico que:

Se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría realizará las previsiones correspondientes, publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” para conocimiento del público en general y surta los efectos legales conducentes.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Colima, Colima, 17 de julio de 2026

MTRO. J. DOLORES GARCÍA SOSA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE INFORMA

QUE CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL, LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5 DE LA DEMARCACIÓN TECOMÁN, PERMANECERÁ CERRADA DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

DR. HÉCTOR DARIO RAMIREZ MEDINA
Titular de la Notaría Pública N^{0}. 5.
Presente.

Por este medio me refiero a su escrito de fecha 21 de julio de 2026 recibido en el Despacho de la Secretaría General de Gobierno, dirigido al Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, a quien le hace del conocimiento que, suspenderá actividades con motivo de periodo vacacional, comprendido del lunes 27 veintisiete al viernes 31 treinta y uno de julio de 2026 dos mil veintiséis.

Al respecto, se le comunica que, por instrucciones del Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno. En virtud de ello, se ordena la publicación del presente oficio en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, así como en la página de internet de Gobierno del Estado, para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la Ley del Notariado.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Colima, Colima, 23 de julio de 2026

MTRO. J. DOLORES GARCÍA SOSA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

POR EL QUE SE CITA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO EN LA VÍA ORAL FAMILIAR, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DESAPARICIÓN DE PERSONAS, A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL C. MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ, PROMOVIDO POR LA C. LARIZA LIZETH DIAZ TORRES, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 26-0417-120F DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL.

"EDICTO"

Por medio del presente, **SE CITA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LA VÍA ORAL FAMILIAR, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DESAPARICIÓN DE PERSONAS, A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DE MIGUEL ANGEL DIAZ HERNANDEZ, PROMOVIDO POR LA C. LARIZA LIZETH DIAZ TORRES, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 26-0417-120F,** radicado ante este Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, haciéndoseles saber que se les concede el término legal de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado a interponer la oposición que les pudiese corresponder, junto con las pruebas que se estimen convenientes.

A T E N T A M E N T E.
TECOMÁN, COL. 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2026.
LICENCIADA KARINA ALEJANDRA MARTINEZ MACHUCA.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.
Firma.

“PARA PUBLICARSE POR TRES OCASIONES EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES, LOS CUALES SE CONTARÁN SIN TOMAR EN CUENTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO”.

3V3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NO. 06002-DIF12-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS; SOLICITADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF).

LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL
No. 06002-DIF12-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF12-2026, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF12-2026	$1,455.00	29-07-2026 12:00 HORAS	04-08-2026 12:45 HORAS	11-08-2026 12:00 HORAS	14-08-2026 13:00 HORAS

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS) "FRANCISCO GABILONDO SOLER	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO
2	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS) "ADOLESCENTES MUJERES"	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO
3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP) CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS) "ADOLESCENTES HOMBRES"	ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.

Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28077, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

La forma de pago de la adquisición de las bases es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al **Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.**

La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COL. 21 DE JULIO DE 2026

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)
MAESTRA DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

CONVOCATORIA

NO. COMALA-FAISMUM-LPE-2026-001 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LPE-COMALA-001-2026 PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO Y PIEDRA EN LA CALLE MELESIO GONZÁLEZ, EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No.
COMALA-FAISMUM-LPE-2026-001

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima, y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas ó morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

No. de Licitación	Costos de Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPE-COMALA-001-2026	$3,000.00	31 de julio de 2026 16:00 horas	30 de julio de 2026 09:00 horas	31 de julio de 2026 15:00 horas	10 de agosto de 2026 09:00 horas	11 de agosto de 2026 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Fallo de la Obra
26-004.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE MELESIO GONZÁLEZ, EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.	24 de agosto de 2026	97 días naturales	14 de agosto de 2026 12:00 horas
26-007.- REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE MELESIO GONZÁLEZ, EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.			
26-013.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO Y PIEDRA EN LA CALLE MELESIO GONZÁLEZ, EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN.			

Información General:

- La licitación pública es de tipo local, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal en el Estado de Colima.
- Para la adquisición de las bases de concurso, los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Leona Vicario N° 1, Colonia Centro, Comala, Col., teléfono: (01 312) 315-50-10 y 315-50-20 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas cubriendo los siguientes requisitos:
 1. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Comala.
 2. Solicitud por escrito de participar en el Concurso.
 3. Cubrir el costo de las bases de concurso, el cual es de $ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Comala, Col.
- La propuesta deberá presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- La procedencia del recurso para esta Licitación es del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2026).
- Se otorgará un 30% de anticipo; 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales de construcción.

- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos referente al concurso.
- La visita al sitio de la obra se realizará partiendo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Leona Vicario N° 1, Colonia Centro, Comala, Col., en el día y a la hora indicada.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas)
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante Estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la “Ley Estatal de Obras Públicas”.
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán Inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

COMALA, COLIMA A, 25 DE JULIO DE 2026.

MTRO. ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARRUEL VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

CONVOCATORIA

N° 004-2026 QUE CONTIENE LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES SIGUIENTES: OPTEC-FAIS-038-2026 PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A BASE DE POSTE Y LUMINARIA EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, OPTEC-FAIS-039-2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COL. LIBERTAD, MUNICIPIO DE TECOMÁN Y OPTEC-FAIS-040-2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COL. EL CHAMIZAL, MUNICIPIO DE TECOMÁN; SOLICITADAS POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

CONVOCATORIA N° 004-2026
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y II de la Ley Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal, de conformidad con la siguiente relación:

No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-038-2026	25 de julio del 2026	29 de julio del 2026 10:00 horas	29 de julio del 2026 10:30 horas	04 de agosto del 2026 10:00 horas	04 de agosto del 2026 11:00 horas	07 de agosto del 2026 12:00 horas
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Firma del Contrato**	**Plazo de ejecución**
Ampliación del sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria en comunidades rurales del municipio de Tecomán.				10 de agosto del 2026	07 de agosto del 2026	30 días naturales
No. de Concurso	**Fecha de Publicación**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de apertura Económica**	**Fallo de la Obra**
OPTEC-FAIS-039-2026	25 de julio del 2026	29 de julio del 2026 11:00 horas	29 de julio del 2026 12:00 horas	04 de agosto del 2026 12:00 horas	04 de agosto del 2026 13:00 horas	07 de agosto del 2026 12:30 horas
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Firma del Contrato**	**Plazo de ejecución**
Construcción de techumbre en cancha de uso múltiple de la Col. Libertad, municipio de Tecomán.				10 de agosto del 2026	07 de agosto del 2026	60 días naturales
No. de Concurso	**Fecha de Publicación**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de apertura Económica**	**Fallo de la Obra**
OPTEC-FAIS-040-2026	25 de julio del 2026	29 de julio del 2026 13:00 horas	29 de julio del 2026 13:30 horas	04 de agosto del 2026 14:00 horas	04 de agosto del 2026 15:00 horas	11 de agosto del 2026 13:00 horas
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Firma del Contrato**	**Plazo de ejecución**
Construcción de techumbre en cancha de uso múltiple de la Col. El Chamizal, municipio de Tecomán.				12 de agosto del 2026	11 de agosto del 2026	60 días naturales

Las Bases de Licitación se encontrarán disponibles en las oficinas de la dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín N°280 col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono 3133229493 ext. 6001 los días lunes a miércoles del 27 al 29 de julio del 2026 de las 10:00 a 14:00 hrs. con un costo de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) por cada proceso de Licitación de acuerdo al Art. 31 frac. III de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Tecomán, Col. A 25 de Julio del 2026.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL FAISM-26-02 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV. NIÑOS HÉROES TRAMO AV. BENITO JUÁREZ A TRAMO AV. PABLO SILVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

CONVOCATORIA No. FAISM-001-2026

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS, EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN ABAJO INDICADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

No. De Licitación	Costo de bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
FAISM-01-LPE-C-26	$2,500.00	30 de julio de 2026	30 de julio de 2026 12:00:00 PM	30 de julio de 2026 1:00:00 PM	05 de agosto de 2026 1:00:00 PM	06 de agosto de 2026 1:00:00 PM
Folio de Proyecto	**Descripción general de la obra**			**Fecha de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital contable requerido**
FAISM-26-02	FAISM-26-02 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO EN AV. NIÑOS HÉROES TRAMO AV. BENITO JUÁREZ A TRAMO AV. PABLO SILVA			07 de agosto de 2026	90 días naturales	$1,600,000.00

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta **previa revisión de los requisitos,** en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col., teléfono 3123163300, los días que se indican, con horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: una vez revisados los requisitos generales en la Dirección de Construcción del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, emitirá una ficha de pago, la cual se deberá pagar en efectivo en cualquiera de las cajas receptoras el H. Ayuntamiento, a más tardar el día 7/30/2026. La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de las propuestas y los Fallos, se efectuarán en las fechas y horas señaladas en las bases de licitación, de forma presencial en la Dirección General de Desarrollo Municipal, con domicilio en Calle Guillermo Prieto No. 5, zona Centro, Villa de Álvarez, Col. La visita al lugar de los trabajos será partiendo de la Dirección antes mencionada. La ubicación de las obras es donde se indican. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en español. La moneda en la que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos. Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos el cual se indica en las Bases de licitación. La experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los puntos que se mencionan en los requisitos generales. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en el momento de la inscripción a la presente licitación son**: I.-** Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente dirigido a la Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera, directora general de Desarrollo Municipal**. II.-** Presentar Curriculum Vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tienen capacidad técnica especializada en obras similares a las que se convocan, presentando copias de carátulas de contratos y actas de entrega recepción de las mismas. **III.-** Relación de Obras en proceso con la administración pública o con particulares, indicando el avance, el importe y el teléfono del cliente. **IV.-** Presentar documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

a).- Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2025), con el que acredite el capital contable requerido; **V.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **VI.-** Presentar Opinión **POSITIVA** del SAT y del IMSS, así como la constancia de **NO ADEUDOS** de impuestos estatales de no más de un mes de antigüedad. **VII.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. **VIII.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se deriven

de los actos del procedimiento de contratación**. IX.-** Copia del documento donde compruebe que cuenta con el registro 2026 del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El contrato se adjudicará al licitante que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, haya presentado la propuesta técnica y económica solvente y cuyo precio sea el más bajo. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones periódicas quincenales, previa presentación y aprobación de la documentación comprobatoria que acredite su pago. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 25 de julio de 2026

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Firma.

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo
CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500